



F

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ACUERDO DE CONCEJO N° 099-2025-MDP

Perené, 01 de diciembre de 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE

VISTO:

La Sesión Ordinaria N° 022-2025, de fecha 28 de noviembre de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con persona jurídica de Derecho Público, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; de conformidad a lo establecido en el Artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, y modificado por Ley N° 27680; concordante con lo que establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar y promover la adecuada prestación de los servicios públicos y locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, es el órgano de Gobierno Promotor del Desarrollo Local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencia de trabajo y ser promotores del desarrollo de las localidades.

Que, el artículo 9° inciso 20 de la Ley Organiza de Municipalidades, señala que corresponde al concejo Municipal; "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad".

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972, establece que los acuerdos son decisiones que forma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a conducta o norma institucional;

El Código Tributario en su artículo 184° establece que "En todos los casos en que se proceda a realizar la donación de bienes comisados y/o embargados, los beneficiarios deberán ser las Instituciones sin fines de lucro de tipo asistencial, educación o religioso oficialmente reconocidas, o destinarlos a entidades públicas quienes deberán destinar los bienes a sus fines propios, no pudiendo transferirlos hasta dentro de un plazo de dos (02) años.

Que, mediante **Resolución de Gerencia N°000441-2025-SUNAT/8B2000**, de fecha 10 de noviembre de 2025, en el Artículo 1 y Artículo 3.- **APROBAR** la Adjudicación de los Bienes del Anexo I y anexo II de la presente Resolución a favor de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE**, identificado con RUC N°20195238961, debidamente representada por su alcalde el Sr. Jordan Pepe Soria Runachagua, las mercancías valorizadas en US\$ 27,568.21 (Veintisiete Mil Quinientos Sesenta y Ocho con 21/100 dólares americanos) con peso total de 5,139.02 kg, con siete (07) ítems.

Que, mediante **Informe N° 458-2025-GPSDH/MDP**, de fecha 20 de noviembre de 2025, el Gerente de Promoción Social y Desarrollo Humano, solicita aprobación en Sesión de Concejo y Adjudicación de Bienes.

Que, en Sesión de Ordinario de concejo N°022-2025, según pedido, realizar la **ACEPTACIÓN DE LA DONACIÓN DE ARTÍCULOS DE VESTIDO Y ELECTRODOMÉSTICOS PROVENIENTES DE PROCESO DE SOLICITUD ANTE LA SUNAT**; el pleno de concejo con la asistencia de los señores regidores: **1)** Gregoria Aleli Huere Travezaño, **2)** Javier Arturo Bastidas Sucuytana, **3)** Evelyn Jhoganny Zapata Ramos (virtual), **4)** Alejandro Taipe Curo, **5)** Sandra Edith Flores Macuyama, **6)** Edwin Ivan Inga Salazar, **7)**



"TRABAJANDO CON FE Y HUMILDAD"



James Segundino Huamán Yumpiri, **8)** Edith Sally Rodríguez Marmolejo, **9)** Lourdes Mayly Bujaco Hinostroza; Aprobó por **UNANIMIDAD** de los asistentes la **ACEPTACIÓN DE LA DONACIÓN DE ARTÍCULOS DE VESTIDO Y ELECTRODOMÉSTICOS PROVENIENTES DE PROCESO DE SOLICITUD ANTE LA SUNAT.**

Estando a lo expuesto en las consideraciones precedentes a las normas glosadas; en uso de las facultades conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la dispensa de la lectura del acta correspondiente el concejo Municipal; se,

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la aceptación de la donación de bienes adjudicados mediante la Resolución de Gerencia N°000441-2025-SUNAT/8B2000, de fecha 10 de noviembre de 2025, efectuado por la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria – SUNAT, a favor de la Municipalidad Distrital de Perene, las mercancías valorizados en US\$ 27,568.21 (Veintisiete Mil Quinientos Sesenta y Ocho con 21/100 dólares americanos).

ARTICULO SEGUNDO: REMITIR, el presente acuerdo a la SUNAT.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, que la Gerencia Municipal, la Gerencia de Administración y Finanzas, para el cumplimiento del Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, a la Oficina de Secretaría General y Sub Gerencia de Tecnología de la Información para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Perené en www.muniperene.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE

JORDAN F. SORIA RUNACHAGUA
ALCALDE

